



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1224 (Original N° 9585)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Reparación de las aguas corrientes de Chicoana

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a invertir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional en la reparación de las obras de aguas corrientes de Chicoana.

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere el artículo primero se tomará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos veintiocho.

**E.F. Bavio – L. C. Arana- E. Campilongo – José M. Sola (hijo)**

Salta, Agosto 28 de 1928.

**Ministerio de Hacienda**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**TAMAYO – Julio C. Torino**